

**CONTRATO N° 3302-227 DE 2024  
ACTA DE AMPLIACIÓN No. 9 A LA SUSPENSIÓN No.1**

<b>CONTRATO N°:</b>	OC 227 DE 2024
<b>CONTRATANTE:</b>	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
<b>CONTRATISTA:</b>	SCS INGENIERIA S.A.S
<b>NIT:</b>	901.155.456-9
<b>OBJETO:</b>	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE EN EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO SAN MIGUEL DEL TIGRE, MUNICIPIO DE YONDÓ -ANTIOQUIA
<b>VALOR INICIAL:</b>	SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$72.667.350) INCLUIDO IVA.
<b>PLAZO:</b>	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO.
<b>FECHA DE INICIO:</b>	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
<b>OTROSÍ N°1:</b>	SUSPENSIÓN N°1: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO.
<b>AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSP N°1:</b>	A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2025, HASTA EL 14 DE MARZO DE 2025 O HASTA QUE EL CI 162 DE 2023 CUENTE CON EL RECURSO QUE GARANTICE SUSCRIBIR LA REANUDACIÓN, AMPLIACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA.
<b>AMPLIACIÓN N°2 A LA SUSP N°1:</b>	A PARTIR DEL 15 DE MARZO DE 2025, HASTA EL 30 DE MAYO DE 2025 O HASTA QUE EL CI 162 DE 2023 CUENTE CON EL RECURSO QUE GARANTICE SUSCRIBIR LA REANUDACIÓN, AMPLIACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA.
<b>AMPLIACIÓN N°3 A LA SUSP N°1:</b>	A PARTIR DEL 31 DE MAYO DE 2025, HASTA EL 29 DE JULIO DE 2025 O HASTA QUE EL CI 162 DE 2023 CUENTE CON EL RECURSO QUE GARANTICE SUSCRIBIR LA REANUDACIÓN, AMPLIACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA.

**CONTRATO N° 3302-227 DE 2024  
ACTA DE AMPLIACIÓN No. 9 A LA SUSPENSIÓN No.1**

- AMPLIACIÓN N°4 A LA SUSP N°1** A PARTIR DEL 30 DE JULIO DE 2025 HASTA EL 27 DE OCTUBRE DE 2025 O HASTA QUE EL CI 162 DE 2023 CUENTE CON EL RECURSO QUE GARANTICE LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO
- AMPLIACIÓN N°5 A LA SUSP N°1** AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN N°1 POR TREINTA Y SIETE (37) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA QUE EL CI 162 DE 2023 CUENTE CON EL RECURSO PARA SUSCRIBIR LA REANUDACIÓN, ADICIÓN Y AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE OBRA.
- AMPLIACIÓN N°6 A LA SUSP N°1** AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN N°1 POR SESENTA Y DOS (62) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 4 DE FEBRERO DE 2026 O HASTA QUE EL CI 162 DE 2023 CUENTE CON EL RECURSO PARA SUSCRIBIR LA REANUDACIÓN, ADICIÓN Y AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE OBRA.
- AMPLIACIÓN N°7 A LA SUSP N°1** AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN N°1 POR SESENTA Y TRES (63) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 5 DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL 8 DE ABRIL DE 2026 O HASTA QUE EL CI 162 DE 2023 CUENTE CON EL RECURSO PARA SUSCRIBIR LA REANUDACIÓN, ADICIÓN Y AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE OBRA.
- AMPLIACIÓN N°8 A LA SUSP N°1** AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN N°1 POR VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 09 DE ABRIL DE 2026 HASTA EL 5 DE MAYO DE 2026 O HASTA QUE EL CI 162 DE 2023 CUENTE CON EL RECURSO PARA SUSCRIBIR LA REANUDACIÓN, ADICIÓN Y AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE OBRA.
- AMPLIACIÓN N°9 A LA SUSP N°1** AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN N°1 POR SESENTA Y UN (61) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 06 DE MAYO DE 2026 HASTA EL 05 DE JULIO DE 2026 O HASTA QUE EL CI 162 DE 2023 CUENTE CON EL RECURSO PARA SUSCRIBIR LA

**CONTRATO N° 3302-227 DE 2024  
ACTA DE AMPLIACIÓN No. 9 A LA SUSPENSIÓN No.1**

**REANUDACIÓN, ADICIÓN Y AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE OBRA.**

Entre los suscritos a saber, de una parte **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.104.409.111, Gerente General, de acuerdo con el Decreto 0096 del 6 de febrero de 2025 y con el acta de posesión 0085 del 12 de febrero del 2025, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATANTE; y de la otra, **DAVID ESTRADA GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.010.138.464, actuando en nombre y representación legal de **SCS INGENIERIA** con NIT 901.155.459-9 y quien se denomina el CONTRATISTA, se acuerda suscribir la presente acta de ampliación de la suspensión No.1 del plazo contractual, contrato 3302-227 DE 2024, previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

- 1) El día 18 de julio de 2024, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO y SCS INGENIERIA S.A.S** se suscribe contrato 3302-227 DE 2024, cuyo objeto, plazo, valor e inicio corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.
- 2) El día 13 de diciembre de 2024, las partes suscribieron la Suspensión N°1 al contrato No. 3302-311 DE 2024, por las causas plasmadas en los documentos técnicos que acompañaron la solicitud.
- 3) La subgerencia de Ejecución de Proyectos eleva la presente modificación contractual que se concreta en la ampliación a la suspensión del plazo del contrato en un término de SESENTA Y UN (61) días calendario o hasta que se superen las causas que dan origen a la misma.
- 4) El 26 de agosto de 2025, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Yondó, mediante comunicación electrónica, remitió la actualización del diseño vial del proyecto, con ajustes derivados de las nuevas cotas de los manjoles y la cota definitiva de la carpeta asfáltica, indicando lo siguiente:

*(...) Buenas tardes,*

*Mediante la presente, remito los estudios y diseños ajustados del proyecto “Mejoramiento en pavimento flexible, en el centro poblado del corregimiento San Miguel del Tigre, municipio de Yondó – Antioquia” con el fin de dar continuidad al proceso y realizar:*

- *el balance de obra,*
- *la determinación de los recursos requeridos (obra e interventoría),*
- *y la estimación del tiempo necesario para completar el proyecto al 100%.*

*Quedo atento a sus comentarios y a coordinar.*

*Cordialmente*

*Ing. NAIDRY JULLIETT SALCEDO PAHUENA (...)*

**CONTRATO N° 3302-227 DE 2024  
ACTA DE AMPLIACIÓN No. 9 A LA SUSPENSIÓN No.1**

- 5) Una vez recibida y revisada la información, el 23 de enero de 2026, la Supervisión solicitó, mediante correo electrónico (ANEXO 05. SOLICITUD DE ADICIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO), a la Coordinación del Convenio Interadministrativo N°162 de 2023, la gestión correspondiente para tramitar ante el cliente, la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Yondó, la adición y ampliación del plazo contractual, previa verificación de los valores ya comprometidos por la entidad y de los honorarios, toda vez que, a partir de dicha verificación, el valor a adicionar podría variar. Lo anterior, con el fin de garantizar la culminación integral del proyecto conforme a los nuevos diseños aprobados.
- 6) El pasado 05 de marzo de 2026, se recibieron por parte de la Secretaría de Infraestructura las observaciones a la solicitud de adición (ANEXO 06. OBSERVACIONES ADICIÓN RAD. 000527 DEL 05-03-2026), las cuales se encontraban relacionadas con los Análisis de Precios Unitarios (APU) de las obras extras, así como con ajustes documentales requeridos.
- 7) Dichas observaciones fueron atendidas inicialmente el 13 de marzo de 2026 por la coordinación del Contrato Interadministrativo de la entidad (ANEXO 07. RESPUESTA OBSERVACIONES APU RAD. 00052), Posteriormente, el 02 de mayo de 2026 se remitió una segunda subsanación (ANEXO 08. RESPUESTA COMPLEMENTARIA OBSERVACIONES RAD. 00052), mediante la cual se actualizó la solicitud de adición, en razón a que en el balance presupuestal se identificó un error aritmético.

En consecuencia, la adición quedó actualizada en los siguientes términos:

	VALOR ADICIÓN
OBRA	\$ 605.966.201,00
INTERVENTORIA	\$ 60.691.428,00
ADMINISTRACIÓN DELEGADA	\$ 33.307.022,00
<b>VALOR TOTAL ADICIÓN PARA CI N°162 DE 2023</b>	<b>\$ 699.964.651,00</b>

- 8) Teniendo en cuenta que el Contrato Interadministrativo N°162 de 2023, aún no contempla el valor adicional requerido por **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN M/L** (\$699.964.651) y considerando que los recursos del proyecto provienen del Sistema General de Regalías, lo cual exige una justificación técnica y presupuestal rigurosa de las obras extras, así como la aprobación formal de los precios unitarios, se solicita de manera formal la ampliación de la Suspensión N°1 por un término de **SESENTA Y UN (61) DÍAS CALENDARIO**, coincidente con la fecha de finalización del Contrato Interadministrativo, mientras se tramita y formaliza la respectiva aprobación.
- 9) En consecuencia, se hace necesario suscribir la Ampliación N°9 a la Suspensión N°1 del Contrato de Interventoría N°3306-227 de 2024, a partir del 06 de mayo de 2026 hasta el 05 de julio de 2026, coincidente con la fecha de finalización del contrato interadministrativo, con el fin de garantizar que ambos contratos,

**CONTRATO N° 3302-227 DE 2024  
ACTA DE AMPLIACIÓN No. 9 A LA SUSPENSIÓN No.1**

obra e interventoría, permanezcan suspendidos por el mismo periodo, dado que el contrato de interventoría es de naturaleza accesoria y dependiente del contrato de obra, conforme a la normatividad contractual vigente.

- 10) De acuerdo con lo anterior, el supervisor del contrato manifestó en la justificación de la ampliación de suspensión lo siguiente:

*Siendo evidentes las situaciones expuestas previamente, la Subgerencia de Ejecución de Proyectos emite concepto técnico favorable frente a la solicitud de AMPLIACIÓN N°9 A LA SUSPENSIÓN N°1 POR SESENTA Y UN (61) DÍAS CALENDARIO O del Contrato N°3306-227 de 2024, a partir del 06 de mayo de 2026 hasta el 05 de julio de 2026 o hasta que el CI 162 de 2023 cuente con el recurso para suscribir la reanudación, adición y ampliación al contrato de obra, y así se permita dar cumplimiento al alcance contractual. La anterior solicitud, se expone ante el comité de contratación para su análisis y aprobación.*

- 11) El Comité de Contratación revisó y recomendó la presente modificación contractual al contrato 3302-227 de 2024, tal y como consta en el acta N°61 del 05 de mayo de 2026.
- 12) De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, éstas acuerdan celebrar acta de **AMPLIACIÓN N°9 DE SUSPENSIÓN No.1** del plazo del contrato 3302-227 de 2024, la cual se registrará por el siguiente:

**ACUERDO:**

**CLÁUSULA PRIMERA. Ampliar la suspensión No.1** del plazo de ejecución del contrato 3302-227 de 2024, por SESENTA Y UN (61) días calendario, a partir del 06 de mayo de 2026 hasta el 05 de julio de 2026 o hasta que el CI 162 de 2023 cuente con el recurso que garantice la ejecución del alcance del contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA. REANUDACIÓN: REANUDACIÓN:** Una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión del presente Contrato, las partes procederán con su reanudación. Para tal efecto, se suscribirá un Acta de Reanudación, en la cual se dejará constancia de la nueva fecha de terminación del contrato, ajustando el cronograma según el tiempo que duró la suspensión, sin que esto implique cargos adicionales o penalidades para ninguna de las Partes, salvo acuerdo en contrario.

**CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS:** Una vez suscrita la presente acta, EL CONTRATISTA deberá allegar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de que ésta efectúe la respectiva nota de suspensión en la póliza con la que se perfecciona el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

**CONTRATO N° 3302-227 DE 2024  
ACTA DE AMPLIACIÓN No. 9 A LA SUSPENSIÓN No.1**

**CLÁUSULA CUARTA. MANIFESTACIONES:** EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos, y que el plazo es suficiente para atender las obligaciones contractuales a su cargo.

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIAS Y MODIFICACIONES:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

**CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de esta acta, los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos

Se firma por las partes a los cinco (5) días del mes de mayo de 2026

Proyectó: Carlos Rojas Zuluaga  Carlos Andres Rojas Zuluaga Firmado digitalmente por Carlos Andres Rojas Zuluaga	Revisó: Sara Trujillo Quiceno  Sara Trujillo Quiceno Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno	Vo.Bo: Diego Serna Zuluaga  Diego Alberto Serna Zuluaga Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga	Aprobó: Diana Ospina Rojas  Diana Marcela Ospina Rojas Firmado digitalmente por Diana Marcela Ospina Rojas	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López  Emiro Carlos Valdés López
<b>Abogado</b>	<b>Directora de Gestión Contractual</b>	<b>Subgerente Ejecución de Proyectos</b>	<b>Secretaria General</b>	<b>Gerente General</b>
<b>CONTRATANTE</b>				

 <b>DAVID ESTRADA GARCIA</b>
Representante legal
SCS INGENIERIA S.A.S – (CONTRATISTA)